



**ACTA NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (971):** En la ciudad de La Plata, a los 9 días del mes de septiembre de 2021, siendo las 18:00 hs se reúnen en forma dual los integrantes de su Directorio, los señores Directores Titulares: BURKE Daniel Mario, CORTES GUERRIERI Diego y QUATTRINI Nancy M. (San Isidro); ALVAREZ Luis Guillermo, VACCARO Ariel Leonardo (Avellaneda-Lanús); BIANCO Marcelo Alberto y ACOSTA Juan Carlos (Azul); SALAS Gerardo (Bahía Blanca); FAHEY Horacio Gustavo (Dolores); REPETTI Adriana y BENITO Lisandro Daniel (Junín); LORENZO Gustavo Daniel, PICON ROBREDO Gabriel Alejandro y AYALE Andrés Horacio (La Matanza); AUGE Pedro Martín, LEVENE Fernando Pablo y GUERRA Rubén Darío (La Plata); BIGLIERI Alberto, RIVA Adrián y VILAR Arturo Ángel (Lomas de Zamora); TIRRELLI Carlos Gabriel, ARBANESI José Ignacio y RECH Luis Osvaldo (Mar del Plata); FUSCO Ariel y DELUCA Horacio (Mercedes); CAMPION Carlos Roberto (Moreno - Gral. Rodríguez); CALLEGARI Cristian, DIAZ Marcelo Daniel y CETRANGOLO Adrián Sergio (Morón); RAMALLO Alejo Manuel (Necochea); LINARES Pablo (Pergamino); DIAS Héctor Manuel, FERNÁNDEZ Pablo Ovidio y FRAILE Mirta (Quilmes); SANTALIESTRA Graciela., MAGNANO Ricardo y BASAIL Omar (San Martín); MOLLO Marcelo Domingo (San Nicolás); CHAZARRETA Alberto Eduardo (Trenque Lauquen); BARRECA Silvana Sandra (Zárate-Campana). -----

---El señor Presidente, Dr. Daniel Burke declara abierta la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día:-----

**1) PRESIDENCIA:** Informe de Gestión: El presente informe que se expone para conocimiento de los Directores y las Directoras, comprende las actividades del Presidente, Dr. Daniel M. Burke y corresponde al período transcurrido desde el 9 de Agosto de 2021 hasta la fecha: -----

**VIII Encuentro de Dirigentes:** Los días 26 y 27 de agosto, organizado por nuestra Caja, el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación CIJUSO, se llevó a cabo en forma virtual con gran éxito el VIII Encuentro de Dirigentes, bajo la propuesta “Abogacía Digital, desafíos de la innovación”.

Las palabras de apertura estuvieron a cargo del Dr. Mateo Laborde, Presidente del COLPROBA, quien puso el acento en el trabajo mancomunado durante el tiempo de pandemia, que hizo posible superar las limitaciones tecnológicas y facilitarle a los profesionales seguir con su trabajo.

El encuentro continuó con el trabajo simultáneo de las comisiones, “Abogacía Joven”, “Caja de la Abogacía” y “Abogacía y Formación”.

Nuestra Comisión abordó la temática “Cambios que llegaron para quedarse. Virtualización de trámites y de gestión” y estuvo a cargo del Presidente, Dr. Daniel Burke.

El Dr. Burke, realizó un recorrido sobre la labor de la Caja en tiempos de pandemia. Explicó de manera minuciosa cómo la Caja, a pesar de las dificultades, pudo hacer frente a la situación y afrontar todos los compromisos asumidos.

Además detalló las medidas que el Directorio tomó para acompañar a los afiliados y afiliadas: desistimiento de la CAO 2020, estamentos y todo lo que CASA, implementó para brindar el mejor servicio.

La jornada del día jueves finalizó con la disertación del Dr. Sergio Ferráz, representante de la OAB (Orden de Abogados de Brasil) quien reflexionó sobre “La Abogacía Post Pandemia” y analizó la situación de los abogados y la Justicia en su país, proyectándolo a la realidad de toda la región.

El día viernes se avanzó en el trabajo de las Comisiones de Abogacía y Tecnología, Abogacía y Ética y Abogacía y Género, que conjuntamente con las de la jornada anterior brindaron las conclusiones arribadas en las diversas problemáticas objeto de análisis y debate.

En el cierre del Encuentro expuso la Presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, Dra. Victoria Ortega, se refirió a la problemática del ejercicio profesional durante la pandemia, al cambio y readaptación del modo de trabajo y la necesidad imperiosa de reorganización de la justicia española, brindó un análisis que complementó y enriqueció el eje temático del encuentro.

**Jornada Internacional Virtual “HABLEMOS DE DISCAPACIDAD”:** **Discapacidad, Vulnerabilidad y Actuales Desafíos:** El martes 31 de agosto, el Presidente, Dr. Daniel Burke, participó del acto de apertura de la Jornada Virtual que organizó la Comisión Interdepartamental de Abogados con Discapacidad de la Caja y que contó con el auspicio de nuestra Institución y del Colegio de Abogados de La Plata.

El Cierre de la Jornada estuvo a cargo del Tesorero de la Caja, Dr. Pedro Augé.

**Delegación Zárate-Campana - Inauguración:** El viernes 3 de septiembre, la Caja de la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires, inauguró su nueva sede en la calle French 231, de la ciudad de Campana.

Del acto de inauguración participaron el Presidente de la Caja, Dr. Daniel Burke; la Vicepresidenta, Dra. Silvana Barreca; el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia, Dr. Mateo Laborde y el Presidente del Colegio de Abogados de Zárate-Campana, Dr. Marcelo Fionarelli.

También estuvieron presentes el Intendente de Campana, Sebastián Abella; el Secretario de Gobierno de Zárate, Dr. Juan Manuel Arroquigaray; la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Escobar, Dra. María Laura Guazzaroni.

Luego de las palabras de la Dra. Barreca, quien hizo un repaso por la historia del Colegio al que pertenece y de la Caja, destacando la labor del personal en época de pandemia, el Dr. Burke remarcó la importancia de una nueva casa propia para la Institución y cómo esta nueva locación va a facilitar la labor de los abogados y las abogadas del distrito.

El mismo día el Presidente Dr. Daniel Burke, participó también de la inauguración oficial de las reformas realizadas en French 222, Sede del Colegio de Abogados.



**Protocolo Específico de Reuniones Presenciales del Directorio en el escenario de Covid-19:**

**2) SECRETARÍA:** El señor Secretario, Dr. Héctor Dias informa: “**Expte. 953097 Estudio Jurídico Externo solicita autorización a realizar ofrecimiento en autos:”S.L.M.A. c/ Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires s/ despido**”. Se toma conocimiento y se resuelve por mayoría a los fines conciliatorios en los presentes autos, autorizar la suma acordada más costas por todo concepto.-----

**3) COMISIÓN DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA:** La señora Presidente de la Comisión, Dra. Mirta Fraile, pone a consideración los siguientes temas:-----

**Exp. 952466 Confirmación de cambios de categoría, finalizada la etapa capacitación.** Se resuelve por mayoría Confirmar a la Srta. M.V. en el puesto de auxiliar administrativo en Delegación de CABA; y al Sr. H.C. en el puesto de cajero en Delegación La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.-----

**4) COMISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Cristian Callegari, presenta el informe de los principales temas abordados e implementados desde la última reunión de Directorio por del Departamento de Sistemas (desarrollados con recursos propios), con quien esta Comisión mantiene un diálogo constante. -----

Implementación de la Reimputación de intereses del art. 14 desde los servicios en línea.

Fecha de puesta en producción: 1-9-2021

Implementación de registro de accesos a la consulta del valor de la cuota CASA.

Fecha de puesta en producción: 1-9-2021

Se agregó en la consulta vigente del valor de la cuota CASA un registro de la última fecha y hora de acceso, visible al Afiliado.

Tareas en curso:

Proyecto para el pago de facturas CASA atrasadas desde los Servicios en línea de la Institución: en desarrollo.

Requerimiento de pedido de desistimiento de la CAO 2021.

Análisis del impacto del desistimiento en los beneficios.

**Acerca de la presencialidad** Ante la inesperada renuncia de la analista de Sistemas Paula Ponce, de doce años de permanencia en el sector Desarrollo de la Institución, es necesario reflexionar sobre el cambio de paradigma que implica la virtualidad tanto en el desarrollo como en la administración de equipos, bases de datos, análisis, algoritmos, seguridad, etc. Esta Comisión pone a consideración la necesidad de formalizar un esquema de trabajo flexible para los empleados del Departamento que incluya el teletrabajo.

Se toma conocimiento del informe presentado.-----

**5) COMISIÓN DE PRÉSTAMOS:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Gabriel Tirrelli,

pone a consideración los siguientes temas:-----

Informe de préstamos otorgados durante el ejercicio 2019 correspondiente a las líneas de Iniciación de Carrera, Actualización Informática y con garantía personal.

Iniciación de carrera se otorgaron 25 préstamos por un total de \$ 1.838.877,20.

Actualización Informática se otorgaron 15 préstamos por un total de \$ 428.245,10.

Con garantía personal se otorgaron 14 préstamos por un total de \$ 3.915.360,40.

Préstamos otorgados durante ejercicio 2020 correspondiente a las líneas de Ayuda solidaria para abogados activos.

Jóvenes - Noveles ayuda especial 2020 se otorgaron 225 préstamos por un total de \$ 5.625.000.

Abogados activos discapacitados ayuda especial 2020 se otorgaron 3 préstamos por un total de \$ 75.000.

Abogados Activos ayuda especial 2020 se otorgaron 590 préstamos por un total de \$ 21.240.000.

Préstamos otorgados durante el ejercicio 2020 correspondiente a la línea ordinaria y de adelanto de haber para Jubilados y Pensionados

Para jubilados línea ordinaria, se otorgaron 40 préstamos por \$ 5.960.642

Adelanto de haber para jubilados se otorgaron 305 préstamos por \$ 9.268.686.

Para pensionados línea ordinaria, se otorgaron 43 préstamos por \$ 5.148.348.

Adelanto de haber para pensionados se otorgaron 59 préstamos por \$ 1.332.897.-----

**6) COMISIÓN COORDINADORA PARA ABOGADOS CON DISCAPACIDAD:** El señor

Presidente de la Comisión, Dr. Gustavo Lorenzo, informa:-----

Se llevó a cabo por Zoom la reunión con la Comisión Interdepartamental de Abogados con discapacidad, la que se realizó el día sábado 21 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas:

Se aprobó el acta correspondiente del mes de julio.

Convenio Garrahan: Se hablo del convenio Garrahan, celebrado 5 de agosto entre la CNRT y el hospital, consistente en la ubicación en el hall central de un tótem para la reserva de pasajes de niños traídos al nosocomio, evitándose así el traslado a las terminales de ómnibus, lo cual beneficia a personas con discapacidad, sus familias y personas trasplantadas.

Nueva Ley de Peajes: Se trato la nueva ley de peajes que se aparta de lo que venía rigiendo ya que se limita la cantidad de pases mensuales por persona a 60. También, a partir de la nueva ley, se debe declarar un solo rodado. De esta forma se discrimina porque la persona que no cuenta con rodado propio y que venía siendo beneficiada sólo con la presentación del certificado, a partir de ahora debe pedir un permiso cada vez que use un coche taxi o remise, identificándolo previamente. Además este pase tiene una vigencia de dos horas. Se realizará una presentación al respecto.

Plan Accesar: Se trata del Plan Integral para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el ámbito local (Plan ACCESAR) y tiene como



objetivo apoyar a los gobiernos municipales en la institucionalización, jerarquización y ordenamiento de políticas públicas en materia de discapacidad.

A su vez se fomentan acciones de promoción de derechos como la elaboración de planes municipales en discapacidad, códigos de accesibilidad urbana, dispositivos territoriales, y la puesta en marcha de iniciativas que contribuyan a la construcción de ciudades accesibles e inclusivas.

A tal fin el Estado Nacional brindará a los municipios una suma del presupuesto nacional para que realicen obras de accesibilidad urbanas y edilicias en lugares de atención de servicios públicos. Se fijara un comité contralor. Se solicitará que este comité intervenga a priori de las obras.

Jornadas “Hablemos de Discapacidad”: Se organizarán futuras jornadas, entre ellas una Necochea programada para febrero de 2022.

Congreso Bienal: Se resolvió tratar en la próxima reunión la organización del Congreso Bienal.

Jornada Internacional “Hablemos de Discapacidad”: Discapacidad, Vulnerabilidad y actuales desafíos. La Jornada se llevó a cabo vía ZOOM, el día 31 de agosto, con el auspicio de nuestra institución y del Colegio de Abogados de La Plata. Contó con la participación de 80 asistentes y tratándose de accesibilidad por la índole de la Comisión participaron 2 intérpretes de la lengua de señas.

La apertura de la Jornada estuvo a cargo de nuestro Presidente Dr. Daniel Burke. Le siguió el Presidente del CALP, Dr. Hernán Colli: la Presidenta de la Comisión Interdepartamental Dra. Isabel Ramos Vardé y el Presidente de la Comisión de Discapacidad del CALP Dr. Marcelo Morelli.

Luego de las disertaciones que desarrollaron los temas de los que da cuenta el respectivo programa, informado al Directorio en la reunión del mes de agosto del presente, dieron el cierre de la jornada por la Comisión Coordinadora la Dra. Gabriela Martí, Directora Suplente por Azul y el Dr. Pedro Augé, Tesorero de la Caja y Director por el CALP.

Fecha de la próxima reunión: Se llevará a cabo el Sábado de 18 septiembre de 2021.-----

Se toma conocimiento del informe presentado.-----

**7) COMISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Pablo Linares, informa los siguientes temas: -----

**Campaña para aumentar el número de seguidores en Instagram y así mejorar el alcance y operatividad de nuestra cuenta.**

**Publicaciones: Redes, web, whatsapp, placas tv delegaciones, mail.**

**Coordinadora de Cajas:** Postulación de Jóvenes profesionales para representar a nuestro país en una Jornada Internacional. En la web y redes están los requisitos para participar.

Nueva modalidad para la acreditación de intereses

Jus Arancelario





## Revista EstiloCaja

Invitamos como siempre a todo el Directorio a proponer temas de interés y/o colaborar con trabajos para publicar.

Se toma conocimiento del informe presentado.-----

**8) COMISIÓN DE JUBILACIONES, PENSIONES, SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES:** La señora Presidente de la Comisión Dra. Graciela Santaliestra, pone a consideración los siguientes temas: -----

**a) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL (LEY 11625).** Exp. Nº 950445. Exp. Nº 950523. Exp. Nº 949566. Exp. Nº 949775. Exp. Nº 950750. Exp. Nº 770340. Exp. Nº 932168. Exp. Nº 949322. Exp. Nº 948691. Exp. Nº 951687. Exp. Nº 951239. Exp. Nº 945312. Exp. Nº 951920. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**b) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL PARA ABOGADOS DISCAPACITADOS.** Exp. Nº 950374. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**c) PRESTACION POR EDAD AVANZADA.** Exp. Nº 948668. Exp. Nº 948478. Exp. Nº 949269. Exp. Nº 948922. Exp. Nº 950259. Exp. Nº 950223. Exp. Nº 949954. Exp. Nº 948563. Exp. Nº 949919. Exp. Nº 951694. Exp. Nº 951727. Exp. Nº 951734. Exp. Nº 950375. Exp. Nº 620624. Exp. Nº 950546. Exp. Nº 950538. Exp. Nº 950846. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**d) JUBILACION ORDINARIA POR APLICACION DEL CONVENIO DE RECIPROCIDAD JUBILATORIA (RESOLUCION 363/81).** Exp. Nº 949382. Exp. Nº 950054. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**e) RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS.** Exp. Nº 950156. Exp. Nº 950537. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**f) PENSIONES.** Exp. Nº 950056. Exp. Nº 950471. Exp. Nº 950347. Exp. Nº 950592 y 950597. Exp. Nº 950860. Exp. Nº 950945 y 950915. Exp. Nº 950219 y 950228. Exp. Nº 951200 y 951201. Exp. Nº 950890. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**g) JUBILACION ANTICIPADA.** Exp. Nº 948372. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**h) RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE PRUEBA.** Exp. Nº 950992. Se resuelve por mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional por los años 1978 y 1979, lo cual no implica el cómputo de tales anualidades a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio. -----

**i) EFECTIVIZACION DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS CON LA SOLA**



**CANCELACION DE LA MATRICULA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Exp. N° 942062. Exp. N° 931336. Exp. N° 921465. Exp. N° 944404. Exp. N° 933179.** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. -----

**j) JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD. Exp. N° 334297. Exp. N° 649068.** Se resuelve por mayoría: Mantener el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido, sujeto a revisión en el plazo de 3 años. **Exp. N° 950341.** Se resuelve por mayoría: Denegar. -----

**k) INCLUSION AL REGIMEN DE ABOGADOS DISCAPACITADOS. Exp. N° 945807. Exp. N° 946620.** Se resuelve por mayoría: Tener por incorporada al Régimen para Abogados con Discapacidad. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3º último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. -----

**l) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL. Exp.: 937719.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que dispuso: Conceder, ad referendum del Directorio, prórroga del Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 950055.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que dispuso: Conceder, ad referendum del Directorio, Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional (por aplicación del art. 24º Ley 6716 t.o. 4771/95), por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. -----

**m) PENSIONES. Exp. N° 936250.** B.S, representada por su apoderado, Dr. P.B, invocando carácter de conviviente s/pensión por el fallecimiento del Dr. L.M.R fallecido el 05.12.20 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: PRIMERO) Que con fecha 8 de Julio de 2021 el Directorio resolvió: 1º) Denegar a la sra. S.B el beneficio de pensión por no considerar acreditado el carácter de conviviente del Dr. L.M.R, conforme exige el art. 51 de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, 2º) Conceder al menor M.R.B, representado por su madre la Sra, S.B, en carácter de hijo menor fecha de nacimiento 25/11/2016 el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. L.M.R, y por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. 3º) Dar el alta del beneficio a partir del 05/12/2020, fecha de fallecimiento del causante. 4º) Descontar del retroactivo del beneficio la suma necesaria para cancelar la CAO 2020 parte proporcional. 5º) El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61º de igual norma. Notificada de manera personal presenta recurso de reconsideración con el patrocinio letrado del Dr. P.P.B (T°35-F°72 C.A.S.I). A fin de verificar el término a tenor del art. 10 de la ley 6716 t.o. dec. 4771/95 que establece "Las resoluciones del Directorio denegando la concesión de beneficios, serán susceptibles del pedido de reconsideración ante el mismo,



dentro de los quince días hábiles de notificarse el interesado, y su rechazo dará lugar a la acción contencioso administrativa de conformidad con lo establecido en el código de la materia". Se observa que ha sido interpuesto en tiempo oportuno. Comprobado dicho extremo, se procede a analizar el contenido del recurso. La Sra. B manifiesta en su exposición que no se ha valorado correctamente la prueba aportada, a saber:- Informe del Banco Santander de Córdoba con el cual se acreditó que S.B era la titular y el del Dr. R adicional. Dos pasajes de fecha 14/08/15 de Córdoba a Jujuy. Constancias del viaje a Brasil, pasajes a Porto Seguro desde el 14/03/16 al 21/03/16. - Fotografías del grupo familiar: nacimiento, Bautismo y cumpleaños de M. Declaración Jurada de dos testigos de Córdoba Capital, vecinos que conocían que la Sra. B convivía en aparente matrimonio con el Dr. R. Documentos que acreditan el viaje realizado a Río Ceballos, alojándose el grupo familiar en el Hotel Howard Johnson desde el 31/01 al 02/02/20. Seguidamente acompaña documentación por estudios realizados al Dr. R en la Clínica "Nascentis Especialistas en Fertilidad" de fecha 15/01/16. Al respecto la legislación aplicable, ley 6716 t.o. 4771/95 en su art. 51, textualmente dice: "Conviviente. A todos los efectos de la presente Ley queda equiparada a la viuda o al viudo, la persona que hubiera vivido públicamente y en aparente matrimonio con el causante, siendo éste separado de hecho, durante por los menos cinco (5) años inmediatamente anteriores al fallecimiento o a la fecha en que se requiera a la caja alguna prestación. El plazo de convivencia se reducirá a dos (2) años cuando hubiere descendencia o el causante fuera soltero, viudo, separado legalmente o divorciado." En el caso de autos el período a acreditar es 05-12-18 al 05-12-20 En el momento de subsumir los hechos dentro de la norma se observa que los dichos de la presentante se contradicen totalmente con las constancias en el expediente a saber: 1) Como bien señala la recurrente, la certificación extendida por el Banco Santander informa que efectivamente el Dr. R registraba un adicional de la tarjeta de la cual la Sra. B era la titular, aclarando que la misma fue dada de baja el 06/06/16. 2) Las constancias de viaje a Brasil y a Jujuy son de período anterior al que corresponde acreditar, datan de Agosto 2015 y Marzo 2016. El resto de la documentación resulta escasa para acreditar los dos años que necesita la peticionante para acreditar convivencia en aparente matrimonio: fotos, declaración testimonial y un fin de semana en Río Ceballos desde 31/01/20 al 02/02/20. La resolución dictada se ajusta al derecho vigente, art. 51 de la ley 6716 T.O. Dec.4771/95. No aporta elementos nuevos, ni amplía los ya presentados, por lo que no cabe más que su rechazo. No ha podido acreditar la convivencia por el período mínimo exigido por la reglamentación, a saber: desde el 05-12-18 al 05-12-20. Por los motivos expuestos consideramos que se mantiene la decisión adoptada. SEGUNDO) Rechazar el recurso presentado por la Sra. S.B por no considerar acreditada la convivencia invocada durante dos (2) años o más con el Dr. L.M.R, no quedando comprendida en los términos del art. 51 de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Exp. N° 942244. A.S.N, por sí invocando carácter de conviviente s/pensión por el fallecimiento del Dr. A.V.B fallecido el 06.10.20" (abogado activo). Se resuelve por





mayoría: Denegar la solicitud de pensión con motivo del fallecimiento del Dr. A.V.B, iniciado por la Sra. S.N.A, invocando carácter de conviviente atento no haber acreditado relación de público y aparente matrimonio, durante dos años inmediatos anteriores al deceso del causante, no quedando comprendida en los términos del art. 51 de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 950864.** N.M.B. (fecha de nacimiento 12/12/2008) y N.M.G (fecha de nacimiento 13/06/2006) en carácter de hijas menores, representadas por su madre M.C.E, solicitan el beneficio de Pensión, con motivo del fallecimiento del Dr. N.J.E, ocurrido el 06/05/2021 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a N.M.B (fecha de nacimiento 12/12/2008) y N.M.G (fecha de nacimiento 13/06/2006) en carácter de hijas menores, representadas por su madre M.C.E el 50% del beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. N.J.E, por hallarse comprendidas en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Reservar el 50% restante a resultas de lo que le correspondiere a M.G.A, quien solicita el beneficio de pensión en carácter de ex cónyuge del causante. **Exp. N° 947587 y 947598.** P.R.M. Solicita, invocando carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión y Subsidio, con motivo del fallecimiento del Dr. R.G.N (abogado activo) ocurrido el 24/06/2021. Se resuelve por mayoría: Conceder a P.R.M, en carácter de cónyuge el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. R.G.N, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 943646.** D.C.H.M Solicita, invocando carácter de hijo mayor incapacitado el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento de la Dra. I.M.G (abogada activa) ocurrido el 19/03/2021. Se resuelve por mayoría: Conceder a D.C.H.M el beneficio de pensión por el fallecimiento de la Dra. I.M.G por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 949990.** G.M.A, Solicita, invocando carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión, con motivo del fallecimiento del Dr. M.M (abogado activo) ocurrido el 07/07/2021. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. G.M.A, en carácter de cónyuge el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. M.M. por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 951704.** C.M.A (fecha de nacimiento 16/02/2016) en carácter de hija menor representada por su padre C.A.N, solicita el beneficio de Pensión, con motivo del fallecimiento de la Dra. M.A.S (abogada activa) ocurrido el 19/06/2021. Se resuelve por mayoría: Conceder a C.M.A (fecha de nacimiento 16/02/2016) representada por su padre, C.A.N el beneficio de Pensión por el fallecimiento de la Dra. M.A.S, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 950287.** D.L.H Solicita, en carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión y Subsidio, con motivo del fallecimiento del Dr. G.E.A (abogado activo) ocurrido el 23/07/2021. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. D.L.H, en carácter de cónyuge el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. G.E.A por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 930490 y 930698.** D.T.I, invocando carácter de conviviente, solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. AO.M, (Abogado-Jubilación



Extraordinaria por Incapacidad) ocurrido el 04/01/2021. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. D.T.I, en su carácter de conviviente el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. A.O.M, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. -----

**n) ASIGNACION DE HIJO CON DISCAPACIDAD. Exp. Nº 343923. Exp. Nº 948477. Exp. Nº 899773. Exp. Nº 288349. Exp. Nº 950735. Exp. Nº 721635. Exp. Nº 347993.** Se resuelve por mayoría: Conceder la asignación por hijo con discapacidad por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. 504491.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a lo solicitado. Abonar los meses retenidos habida cuenta que abonó al día el plan de pago. -----

**ñ) SUBSIDIO POR MATRIMONIO O UNION CONVIVENCIAL. Exp. Nº 951957.** Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de Subsidio de Matrimonio o Unión Convivencial solicitado por la Dra. A.M por resultar extemporánea su presentación. -----

**o) SUBSIDIO DE CAO POR MATERNIDAD. Exp. Nº 949844.** Se resuelve por mayoría: No aplicar extemporaneidad y conceder a la Dra. L.B.M.P, subsidio CAO por maternidad. -

**p) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. Nº 940520. Exp. Nº 942889.** Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por patología preexistente a la matriculación. **Exp Nº 923648.** Se resuelve por mayoría: Revocar la resolución de fecha 11/06/2021. Hacer saber que no surge en la actualidad patología detectable que pueda afectar el ejercicio de la profesión. -----

---Siendo las 19.30 hs se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día 10 del corriente a las 11.00 hs.-----

----Siendo las 11 hs se reanuda la sesión.-----

**9) TESORERÍA:** El señor Tesorero, Dr. Pedro Augé, elevó vía mail el informe de la evolución financiera, variaciones presupuestarias respecto del estado de flujo efectivo y el las tenencias en títulos y monedas correspondiente al mes de agosto./ ejercicio 2021.-----

----Se toma conocimiento y se resuelve aprobar lo actuado por la Tesorería.-----

**10) COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Horacio Deluca, pone a consideración los siguientes temas:-----

---**Expte. 90009 Determinación de la Cuota Anual Obligatoria 2021:**-----

---Se resuelve por mayoría: Fijar el monto de aporte para el estamento 1 correspondiente al año 2021, en la suma de \$137.000 (ciento treinta y siete mil), determinándose en base a dicho valor los que corresponderían a los diferentes estamentos, según sea el régimen de opción adquirida o necesaria.



## Determinación de franquicias con CAO 2021 a \$137.000

### Estamentos de opción necesaria

CAO 75% \$ 102.750

CAO 50% \$ 68.500

CAO 38% \$ 52.060

### Estamentos de opción adquirida

EDAD	1er. Año de Matriculación	2do. Año de Matriculación	3er. Año de Matriculación	4to. Al 7mo Año de Matriculación
Hasta 29	\$ 20.550	\$ 24.160	\$ 36.240	\$ 52.060
30 a 32	\$ 20.550	\$ 30.222	\$ 45.333	\$ 68.500
33 a 35	\$ 20.550	\$ 48.361	\$ 72.542	\$ 102.750
36 y más	\$ 20.550	\$ 68.500	\$ 102.750	\$ 137.000

CAO 135% \$ 184.950

CAO 175% \$ 239.750

**11) COMISIÓN DEL SISTEMA ASISTENCIAL:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Diego Cortes Guerrieri, pone a consideración los siguientes temas: -----

a) **Expte. 950891 G.P.G.H.** Se resuelve por mayoría aprobar la provisión solicitada. b) **Expte. 941931 G.C.A.** Se resuelve por mayoría autorizar por excepción el reintegro solicitado. c) **Expte. 952172 R.J.C.** Se resuelve por mayoría dejar el tema en estudio de la Comisión. -----

-- El Dr. Cortes Guerrieri solicita tratar sobre tablas el **Expediente nro. 952172 D.V.E.** con relación a la reconsideración de autorización para un estudio. Se aprueba su tratamiento y se resuelve por mayoría hacer lugar a la cobertura del estudio requerido.-----

**12) COMISIÓN DE CONTROL DE APORTES:** La señora Presidente de la Comisión, Dra. Nancy Quattrini, pone a consideración los siguientes temas:-----

1) En relación a la resolución tomada en el último Directorio respecto de proceder a dar de baja a aquellos planes en que se adeuden más de 5 cuotas, y teniendo en cuenta lo

requerido por el Dr. Adrian Riva se ha remitido por mail a los Directores la nomina de aquellos afiliados a los que se procederá a dar la baja de los planes indicados.

2) Se ha procedido a revisar el cumplimiento de los convenios de diferimientos de anticipos previsionales de las municipalidades, y se ha comenzado por enviar intimación a los siguientes municipios, que tienen convenio de diferimiento parcial (\$1) para apoderados de planta permanente, por incumplimientos : Municipalidades de Carmen de Patagones, Colon, Magdalena y Zarate.

3) Respecto de la AFIP a partir de la aprobación y Registración de reclamos por incumplimiento de pagos de jus previsional a partir del caso Pugliese conforme se realizara con el Ministerio de Trabajo de Nación, y después de varios para lograr la suscripción de un convenido de diferimiento, sin éxito y teniendo en cuenta que la obligación pesa en forma personal sobre el letrado, se comenzó a recopilar información por los apoderados internos verificando en los Juzgados Federales los inicios de juicios . A partir de ello se elaboro una nota dirigida a los apoderados de la AFIP individual reclamando su cumplimiento. Dicho reclamo está teniendo resultado bastante favorable que observan que el pago del anticipo y aportes los beneficiaria ya que el cumplimiento de su aporte previsional redundara en su beneficio jubilatorio futuro

4) Por último, en relación a ASEGURADORAS DE RIESGO DE TRABAJO, la Dra Santaliestra informo que LA SEGUNDA, exigía a una colega el pago de la contribución a cargo de la ART previamente a la percepción de honorarios y del pago de la misma. Si bien se ha remitido nota a la ART, tal situación nos pone en alerta ya que una obligación que tiene la ART la traslada al cumplimiento del beneficiario del honorario y previo al pago del mismo, perjudicando a la Caja como una publicidad negativa, por ello se debería realizar una campaña comunicacional haciendo saber a los afiliados que el pago de aportes y contribución se exige una vez percibido los honorarios y no antes de su cobro y que la contribución es una obligación legal de la obligada al pago o sea la ART en este caso.-----

-La Dra. Quattrini agradece a los Dres. Burke y Cortes Guerrieri Directores del mismo Colegio y por el trabajo en conjunto. En segundo lugar agradece a Bárbara Servin, Cecilia Perez Ledesma, Gladys Badenas y Ezequiel Michelli y el resto de los empleados que estuvieron siempre acompañando y colaborando, también a los Subgerentes con los cuales ha trabajado Dr Walter Astudillo y Roberto Tarrabe y por último agradece al Directorio con el cual ha trabajado diez años.-----

**13) COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Fernando Levene, pone a consideración los siguientes temas:-----

**a) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA POR NO EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. 949782. 2018, 2019 (P.P.) C.A.S.M. 949291. 2019, 2020, 2021 (P.P.). C.A.A.L. 948422. 2021 (P.P.) C.A.Q. 948226. 2020 (P.P.) C.A.S.I. 948536. 2020 (P.P.) C.A.S.I. 951955. 2002, 2003 (P.P.) C.A.M.P.**



**951949.** 2019. (P.P.) C.A.Mo. Se resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar a la exención del pago de las cuotas anuales detalladas. 2) Declarar que tales períodos no son ni serán computables a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 3) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma. -----

**b) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA Y REGISTRAN APORTES EN UNO DE LOS PERIODOS, O BIEN NO HAN CANCELADO SU MATRICULA PROFESIONAL, O REGISTRAN JUICIO INICIADO, O GESTIÓN JUDICIAL (INTERNA/EXTERNA), O YA HAN SOLICITADO EXIMICIÓN DE PAGO DE CAO PREVIAMENTE Y AÚN NO TRANSCURRIDO DIEZ AÑOS DE DICHA PETICIÓN O EXCEDEN EN SU PEDIDO LAS TRES ANUALIDADES.**

**Exp. 889247.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al recurso interpuesto. Hacer lugar a la exención del pago de las cuotas 2018 y 2019. **Exp. 949948.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición de las Cuotas Anuales Obligatorias 2016 y 2017 (Parte proporcional) reiterando su exigibilidad de pago. **Exp. 950158.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición de las Cuotas Anuales Obligatorias 2015, 2016 y 2017 reiterando su exigibilidad de pago. **Exp. Nro. 949402.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición de la Cuota Anual Obligatoria 2021 (parte proporcional) reiterando su exigibilidad de pago. -----

**c) RECUPERO DE AÑOS PERÍODO 1956/1984. Exp. 949535.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al recupero de los años 1979, 1981, 1982, 1983 y 1984, debiendo integrar los montos según cálculo actuarial. -----

**d) AFILIADO SOLICITA IMPUTEN APORTES INGRESADOS EN EL AÑO 2021 HASTA ALCANZAR EL ESTAMENTO 2 (135%) Exp. Nro. 949045** solicita el 11/06/2021 se reimputen aportes ingresados durante el año 2021 al año 2020 hasta alcanzar el estamento. La Comisión aconseja: **1)** Hacer lugar a lo solicitado por el afiliado. **2)** Determinar, con carácter general, hacer lugar a todas las solicitudes que eventualmente pudieran ingresar, de pase de aportes del año 2021 al año 2020, siempre que los aportes hayan sido ingresados hasta el 31/05/2021 o al 04/06/2021, fecha de la última prórroga del vencimiento de la CAO. Se abre un amplio debate El Dr. Burke procede a efectuar la votación nominal siendo las siguientes mociones:

Moción nro. 1 Propuesta de la Comisión

Moción nro. 2 Oposición a la propuesta de la Comisión

El resultado arroja el siguiente resultado

Moción nro. 1 24 votos

Moción nro 2 11 votos

5 ausentes.





Se resuelve por mayoría aprobar la propuesta de la Comisión.-----

**14) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LAS ACTAS N° 969 y 670:** Se da por leída y se aprueban las actas de las sesiones ordinarias nro. 969 (08-07-2021) y 970 (19-08-2021).---

---Siendo las 14 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.-----

**Dr. Héctor Manuel Dias**  
**Secretario**

**Dr. Daniel Mario Burke**  
**Presidente**